

APRUEBA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA Nº 04, DE 2009, BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

ORDENANZA Nº 03 / 2010

SAN JOAQUIN, 08 MAR. 2010

LA ALCALDIA DE SAN JOAQUIN, HA DICTADO HOY LA SIGUIENTE ORDENANZA:

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; los artículos 12° y 63° letra k) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza Nº 04/2009, de 01 de diciembre de 2009, Beca de Estudios Superiores de la Municipalidad de San Joaquín; el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria N° 45/2010, de 04 de marzo de 2010; el Certificado Nº 1495, de 04 de marzo de 2010, del Secretario Municipal,

CONSIDERANDO: Que ante la situación de emergencia comunal, derivada del sismo del pasado 27 de febrero, se hace necesario prorrogar el plazo de postulación para las becas, con el objeto de dar más oportunidades a los beneficiarios, y que el Departamento Social cuente con más plazo para entrevistar a los postulantes, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la ley N° RALONS.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/2006, de Interior

DÍCTASE la siguiente:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA Nº 04, DE 2009, BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 23°, donde dice "1° de diciembre y el 15 de marzo, para tener resolución de los beneficiarios el último día hábil del mes de marzo. El primer pago del beneficio será la primera semana de abril", por el siguiente texto "1° de diciembre y el 15 de marzo, para tener resolución de los beneficiarios y el primer pago durante el mes de abril".-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ERIC LEYTON RIVAS SECRETARIO MUNICIPAL SERGIO ECHEVERRIA GARCIA

ALCALDE